

Radicación:
Proceso:
Demandante:
Demandado:

2021-00139-00
DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
JHON FREDY RODRÍGUEZ Y OTROS
MARÍA DEL CARMEN GARZÓN Y OTROS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN COSTAS

En la fecha, y en cumplimiento a lo resuelto en el punto 7° de la parte resolutive de la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho, y, 5° de la de Segunda Instancia, proferida por el Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil – Familia, el 29 de noviembre de 2023, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del referido asunto, las cuales corren a cargo de la demandada *María del Carmen Garzón*, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA	
2% VALOR PRETENSIONES (\$49.386.375).....	\$ 987.727.50
+ Gastos por Secretaría.....	\$ 0.00
SUBTOTAL.....	\$ 987.727.50
SEGUNDA INSTANCIA	
Un (1) SLMV, que a la fecha es de \$1.300.000.....	\$ 1.300.000.00
+ Gastos por Secretaría.....	\$ 0.00
SUBTOTAL.....	\$ 1.300.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS: \$2.287.727.50

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 50/100 (2.287.727.50) MCTE.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario

Radicación: 2021-00139-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: JHON FREDY RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado: MARÍA DEL CARMEN GARZÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 190013103001

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 034

Teniendo en cuenta que la liquidación de Costas practicada por Secretaría dentro del presente asunto, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, para lo cual,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la Liquidación de Costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02f98e4f8687ecf47676e2c7490f200ed274f26e57b99c911296603fe273ecc8

Documento generado en 18/01/2024 12:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>